BEVISION - Rose from de 1888.

es Nicolas San José Garcia - Philith. campille has tree revisioner que previous

# BOLL TO THE MORE SEASON



# One Court of the C

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

manlacatones offerales:

En this eugoteste des pretind con

beates of the manufacture is blesses of

partie street de la inquient e. ob \$2 & someoutoned or event

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de inseriarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los dias excepte los domingos

PRECIOS DE EUSCRIPCION -

En esta capital, lievado á domicilio, 2º80 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella s'so al mes, s al trimestre, 18 semestre y 23'80 por un año. Se admiten suscripcionesen Madrid, en la Administración del Bolerín, plaza de Santiago, 2. - Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaria oficialmente: asi-mismo cualquier anuncio concernionte al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada linea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el BEY y la REINA Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña Maria Teresa y Doña Maria Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio, adelantando y próximo á la completa curación de las quemaduras y catarro que contrajo.

# DIPUTACION PROVINCIAL

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 27 del corriente, abrir concurso para el suministro de carne de vaca y carnero á los Establecimientos provinciales de Beneficencia Hospital provincial, San Juan de Dios, Hospicio y Asilo de las Mercedes, hasta que se verifique el suministro por medio de contrato en virtud de subasta pública, llevándose á efecto dicho concurso bajo las siguientes

1. Se abre un concurso por plazo de dos días para la presentación de proposiciones, ofreciendo suministrar la carne de vaca y carnero que sea necesaria para el Hospital provincial, Hospital de San Juan de Dios, Hospicio, Asilo de las Mercedes y cualquier otro que acuerde la Diputación.

2. El concursante á quien se adjudique el servicio, se compromete á suministrar dicho artículo sin limitación alguna, desde el día que se le designe al comunicarle la aprobación del concurso, hasta el en que se verifique el suministro por medio de contrato en virtud de subasta pública.

- Será de cuenta del abastecedor la conducción y entrega de la carne en los Establecimientos autes de anochecer para que tenga efecto su reconocimiento y pe-80, excluyendose de éste los botones de castración que llevarán de manifiesto los Carneros. The on any live as a stook with

superior calidad, è iguales en finura, sanidad y condiciones alimenticias á los que de su clase se expendan al público en los principales Establecimientos.

5. La carne de vaca ha de ser de reses jóvenes y entregadas en los Estable. cimientos por los cuatro cuartos correspondientes á cada res, sacrificada en la Casa-Matadero, debiendo ser en el mismo dia remitida á dichos Asilos.

6. Si no reuniese las expresadas condiciones, á juicio de la persona encargada de su admisión, el abastecedor sustituirá en el término de dos horas la carne que se le devuelva por inadmisible, y de no verificarlo, el Director del Establecimiento, de acuerdo con el Sr. Diputado Visitador, determinará la adquisición del artículo por cuenta del abastecedor.

7. El importe del suministro se abonacá por semanas vencidas en la Depositaría de fondos provinciales.

8. La Comisión de Beneficencia, ante la que habrá de tener lugar la apertura de pliegos que se presenten, con asistencia del Notario correspondiente, propondrá á la Diputación la adjudicación del suministro al autor de la proposición más beneficiosa para los fondos provinciales, ó que se desechen todas si así lo creyera conveniente.

9. Las proposiciones se presentarán al Sr. Secretario de la Diputación provincial, en sobre cerrado, con la cédula del proponente, en las horas de oficina, señalando á este efecto los dos días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Bolerin ori-CIAL, y procediéndose ante la Comisión de Beneficencia á la apertura y lectura de las proposiciones al tercer día y hora de las dos de la tarde.

10. Para respender al más exacto cumplimiento del suministro, el concursante á quien fuera adjudicado consignará en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación, como garantía, la suma de 2.500 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del tado, al precio de la cotización oficial del día en que constituya dicha garantia.

Madrid 29 de Mayo de 1891 .- El Presidente, Presilla.

Modelo de proposición

D. N. N..., que habita en..., calle de..., 4. Los expresados artículos serán de número..., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia, sacando á concurso la Diputación provincial de Madrid, Hospital provincial, San Juan de Dios, Hospicio y Asilo de las Mercedes, hasta tanto que se verifique el suministro por medio de contrato en virtud de subasta pública, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción á las anunciadas condiciones, al precio de.... (expresado en letra) kilogramo.

richindati sinali sipeti

(Fecha y firma del proponente,)

conceimientos

## COMISION PROVINCIAL

Sesión de 20 de Mayo de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron:

- Rodríguez Portillo.--Molina y Molina.—Pulido.—Garcia Gordo.—Briones.— Pérez Negro .- Martin Corral .- Martin Berganza. Landab asynthetist wer, a virtan

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior amount of a saffaural place's

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente: 481 en mor

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1891 adding make Audiencia works a ling or

152 Francisco Ardura Pérez. - Reconocido, útil: soldado sorteable.

## Centro

3 Patricio Mendizábal Leganisti. — Conforme con el distrito: soldado sor-

36 Antonio Frade Cemillán.-Inútil: recluta en depósito ó condicional.

## Congreso

4 Francisco Onteniente Peñalva. -- Exceptuado: recluta en depósito ó condicional. The sound and Laborated Wh sings

134 Juan Francisco de Asis Roque.-Soldado sorteable. The troops got all actions

164 Ramón Liñán Sánchez. - Se le releva de la penalidad que impone el artículo 30 de la ley. Pendiente de expediente. . . / la pa of all committee de decalled a

## Inclusa

75 Angel Salvador de la Fuente .-Reconocido, útil: soldado sorteable.

215 Miguel Hurtado Sotillo. - Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

19 (larlos, Galidrana de Celtalles

342 Benigno Viejo Gómez.— Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

#### Hospicio

4) Santiago Pinedo Pérez.-Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Russian de re-

## Buenavista

Amadeo Pildain Cruzaley .- Desestimada la alegación: soldado sorteable.

#### Colmenar Viejo

38 Joaquin Aragón Hernán.-Inútil: recluta en depósito ó condicional.

## REVISIÓN .—Reemplazo de 1890

## Centro Centro

19 Felips Bañares Montalbán. -- Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

## alread ates on Congreso V at and appoint

113 Pedro Márquez Martinez .- Soldado sorteable por no haber justificado la excepción. I somitate also also allosofilmo

## ong also white Incluse toll v beyonk ab

85 Javier Alonso Díaz .- Prófugo.

334 Nicasio Casas Simó. - Inútil: continúa de recluta en depósito.

## Universidad

172 Alfonso Cerdeira Fernández. -- Inútil: excluído totalmente. " a ob object

## Torrejón de Ardoz

4 Florencio de Lope de las Fuentes .--Exceptuado: continúa de recluta en depó-

## Villanueva del Pardillo

1 Balbino Lopez Martin .- Inútil: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1889

## Inclusa Inclusa

151 Antonio Rodriguez López .- Falleció.

## Congreso

32 Luis Montealegre Rodríguez. — Prófugo.

227 Eliseo Lugilde Huerta.-Prófugo.

## Centro

73 Matias Marchante Mendoza.-Reclámese al manicomio de Ciempozuelos certificación del estado en que se encuen-

## REVISIÓN.—Reemplazo de 1888 Inclusa

62 Nicolás San José Garcia.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

290 Urbano Collado Gutiérrez.— Oficiese al Sr. Juez de instrucción del Sur interesando la presentación de este mozo el día 27 del actual.

#### Audiencia

104 José Cristóbal Garcia.—Soldado sorteable por no haberse presentado á justificar la excepción.

#### Centro

19 Carlos Gutiérrez de Ceballos y Cruzada Villaamil.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

90 Ricardo García Vicente.—Falleció.

#### Congreso

141 Josquín Muniesa Navarro.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Acto seguido la Comisión, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, fijó los precios á que deben abonarse los suministros bechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el actual mes de Mayo, en la forma siguiente:

		Ptas. Cents.
	Ración de pan	0'25
13	Idem de cebada	1'00
	Idem de paja	0.24
	Litro de aceite	1424
	Kilogramo de carbón	0.17
	Idem de leña	0,03
	A - This are all the last only in	A 100

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. Cortina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita á D. José Pérez Ferrer, Administrador Subalterno de Rentas que fué de Valdemoro en esta provincia, cuyo domicilio se ignera, para que en término de doce dias, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín objetal de esta provincia, comparezca en esta Delegación, á fin de enterarle de un asunto que le interesa; en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Mayo de 1891. ←El Delegado de Hacienda, P. B., Andrés de Gambos.

## ATUNIANIENTOS

# end office Madrid

Secretaria

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 3 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento relativo á la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1888-89.

Idem disponiendo una transferencia de crédito de la Sección 5.º, cap. 1.º, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, al crédito consignado en el artículo 2.º, cap. 4.º de la misma Sección, para el servicio de limpieza de pezos negros.

Idem aprobando los pliegos de condiciones para la subasta de suministro de carbón con destino á las máquinas elevadoras de agua de la fuente de la Reina, Cuatro Caminos y Prosperidad.

Dictamen de la Comisión designada por la Junta municipal, para examinar las cuentas generales correspondientes al ejercicio de 1887-88.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 1.º de Junio de 1891.⇒El Secretario, Rafael Salaya.

## Madrid

## Secretaria

Habiendo acordado esta Exema. Corporación sacar á pública subasta el suministro de la legía Fenix necesaria para el
lavado de ropas en los Asilos de San Bernardino, en el año económico de 1891-92,
bajo el tipo de 60 céntimos de peseta el
kilogramo, los licitadores deberán consignar como fianza provisional 18 pesetas, y
el rematante la definitiva de 36 pesetas,
que le será devuelta previa la certificación
correspondiente.

La subasta se verificará el día 9 de Junio de 1891, á la una y media de la tarde, en la tercera Casa Consistorial, bajo la 
presidencia del Exemo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue, hallándose de 
manifiesto las condiciones en esta Secretaría, todos los días no feriados que medien 
hasta el del remate, de una á tres de la 
tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Mayo de 1891.-El Secretario, Rafael Salaya.

## Madrid

#### Secretaria

Habiendo acordado esta Exema. Corporación sacar á pública subasta el suministro del carbón mineral necesario para el lavado de ropas en los Asilos de San Bernardino, en el año económico de 1891-92, hajo el tipo de nueve pesetas el quintal métrico, los licitadores deberán consignar como fianza provisional 27 pesetas, y el rematante la definitiva de 54 pesetas, que le serán devueltas á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el dia 9 de Junio de 1891, á las tres de la tarde, en la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesta los pliegos de condiciones en esta Secretaria, todos los dias no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Mayo de 1891. = El Secretario, Rafael Salaya.

## Madrid

## Secretaria

No habiendo tenido lugar en 23 del cerriente la subasta para suministro de efectos del material de alumbrado por petréleo y compostura de los mismos, por término de dos años; el Exemo. Sr. Alcalde, por decreto fecha 27 del actual, ha dispuesto se celebre nuevamente dicha licitación, bajo las mismas condiciones, que se hallarán de manifiesto en el Negociado Central de esta Secretaria, de una á tres de la tarde, todos los dias no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 10 de Junio de 1891, á la una y media de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Mayo de 1891.-El Secretario, Rafael Salaya.

## Colmenar de Oreja

A las once del día 10 de Junio próximo, se subastarán en la Casa Consistorial de esta villa, bajo las condiciones establecidas en cada uno de los pliegos redactados, de conformidad con el Real decreto de 4 de Enero de 1883, los arbitrios siguientes:

There is all with a rest to read	Pesetas
1.º - Arriendo del arbitrio de	137
puestos fijos en la plaza del mercado y otros puntos de la	: Treasur
vía pública para venta	2.000
2.º-Ideia del de romana y me- dida de sólidos de uso volun-	topraior, nided y a
tario	1.800
3.º-Idem del de degüello de	Lagization
reses en el Matadero para con-	1 367
sumo público	4.000

La duración del arriendo es por todo el año económico de 1891 á 1892, y para tomar parte en la licitación es necesario el depósito en la del Ayuntamiento del 5 por 100 del tipo de subasta.

El modelo de licitación es el de pujas á la llana, después de ofrecida la cantidad que sirve de tipo.

Colmenar de Oreja 25 de Mayo de 1891.-El Alcalde, Pedro Sánchez.

## Dagunzo male male

El Ayuntamiento de esta villa, competentemente autorizado, ha acordado el arriendo de los derechos de los artículos de consumo y sus recargos, con los que ha de cubrir la cuota correspondiente al Tesoro, y del presupuesto municipal para el próximo ejercicio económico de 1891 á 92, cuya subasta por la exclusiva y á venta libre, tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta villa el día 7 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, con estricta sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal y lo estará asimismo en el acto del remate.

Daganzo 26 de Mayo de 1891.-El Alcalde, Balbino Godin

## Hoyo de Manzanares

Se hallan depositadas en este pueblo cinco reses cabrias que hace algún tiempo se encontraron extraviadas en este término, cuyas señas se expresan á continuación.

En su virtud se anuncia al público para que llegando á noticia de su dueño pueda pasar á recogerlas, previa justificación de su pertenencia y abono de gastos; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del término de cuarenta días, que dispone la regla 5.ª de la circular dictada para estos casos por la Asociación general de Ganaderos del Reino, se procederá a su venta en pública subasta.

## Señas de las cabras

Tres de ellas grandes, una de ellas pelo colorado, otra negra bragada y la otra cárdene, y dos chivas de año, ama-

rillas, todas cinco con horquilla en la oreja derecha y muesca y un cuarto en la parte atrás de la izquierda.

FGI THITT

Hoyo de Manzanares à 24 de Mayo de 1891.-El Alcalde, Isidro Garcia.

## San Lorenzo

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Abril.

#### Dia 1.º de Abril

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales.

Se acordó el nombramiento de adjuntos para hacer efectivo el encabezamiento de consumos.

Se dió cuenta del acta de arqueo correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

Se acordó comisionar á D. Remigio Gómez para la conducción de mezos, y revisión del reemplazo actual y los tres anteriores, ante la Exema. Comisión provincial.

# Día 8 de Abril

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Margopróximo pasado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin oficial.

Fué aprobada la distribución de fondos para el corriente mes.

Se acordó que las sesiones que celebre este Ayuntamiento tengán lugar ordinariamente los miércoles de cada semana á las nueve de su noche.

Se acordó conceder á D. Sixto Romero, en arrendamiento un cuarto entresuelo de la Casa Consistorial.

Fueron nombrados los adjuntos que con este Municipio han de encargarse de adoptar el medio para cubrir el cupo de consumos.

Se dió cuenta á la Corporación municipal de haberse instalado provisionalmente las Escuelas públicas de niñas en la casa del Sr. Conde de Torrepando, así como de un oficio del Sr. Presidente de la Junta local de Instrucción pública manifestando la satisfacción con que dicha Junta había visto la mencionada traslación y la necesidad de creación de una Escuela de párvulos y de niñas, quedando nombrada una Comisión para la realización del pensamiento.

Fué presentada relación de contribución por territorial é industrial de las cuotas que satisfacen los vecinos de este Real Sitio por hallarse comprendidos en la categoría de elegibles para Concejales.

Dia 14 de Abril (sesión extraordinaria)

Se aprobó la anterior.

Fué acordado el medio para hacer efectivo el eneshezamiento de consumos de este Real Sitio.

## Dia 15 de Abril

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales.

Se acuerda que por Secretaria se de principio á la formación del expediente para la subasta de consumos.

Se diá cuenta de una solicitud de Don Victor Montes, en súplica de concesión de terreno. Dia 22 de Abril

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales.

Fué presentado el pliego de condiciones para la subasta de consumos, siendo aprobado por unanimidad.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Juez de instrucción de este partido, para que se informe la conveniencia de exacción de un Registro de la Propiedad en este Real Sitio.

# Dia 29 de Abril

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales.

Se dió cuenta de una circular del senor Gobernador civil de esta provincia, referente á las próximas elecciones de Consejales.

Se dió cuenta de una solicitud suscrita por D. Pedro Alonso, pidiendo sea dado de baja en el padrón de vecinos.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Director de la Escuela especial de Ingenieros de Montes, referente á la excepción de la venta del monte La Jurisdicción, habiéndose hecho cargo la referida Escuela de expresado monte para su repoblación.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

San Lorenzo 20 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Claro Rodríguez Arce.—El Secretario, Remigio Gómez.

# Mand Santoreaz

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados contribuyentes, según previene la ley, se sacan á pública subasta con la venta á la exclusiva al por menor, las especies de vino, aguardiente, aceite, tocino fresco y salado. y con libertad de venta jabón, vinagre y sal, cuya subasta ha de tener lugar el día 7 de Junio próximo en la Sala Consistorial, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el acto del remate. Todo sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad.

Santorcaz 25 de Mayo de 1891.-El Alcalde, Félix Sánchez.

## Valdelaguna

La subasta para el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumo de esta villa para el año económico de 1891 á 92, se celebrará el día 7 de Junio próximo, á las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial, por el tipo del encabezamiento y recargos municipales del 100 por 100, con sujectón al pliego de condicioaes que se tiene de manificato en la Secretaria del Ayuntamiento y se feerá en el acto del remate.

Valdelaguna 28 de Mayo de 1891.— El Alcalde, Vicente López.

## Valdetorres

El día 7 de Junio próximo, de nueve á doce de su mañana, tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta villa los remates de los arbitrios del peso y medida, casa Matadero y pesca del río Jarama, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdetorres 27 de Mayo de 1891.-El Alcalde, Manuel Arranz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

manufacto in SUR condemn months in

 D. Mariano Fonseca Lopez de Vinuesa,
 Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Maria Vallés, Profesor de primera enseñanza, que vivió en la calle de Vergara, núm. 3, porteria, cuyas circunstancias se ignoran, pará que en término de diez dias, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que centra el mismo se instruye sebre estafa; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dado en Madrid á 20 de Mayo de 1891.— Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

#### MINISTER SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastián é Hilario Lacalle y Gullantes, canteros de oficio y cuyas demás circunstancia: se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra los mismos se instruye sobre lesiones; apercibiéndoles deque si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la husca, captura y conducción á este Juzgado de expresados individuos.

Dado en Madrid á 21 de Mayo de 1891. — Mariano Fonseca. — El Secretario, Manuel Kreisler.

## SHR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita. llama y emplaza á Enrique Fernández Moreno, hijo de Francisco y Concepción, natural de esta Corte, de Veinticinco años, soltero, vendedor ambulante, que habitó paseo de Embajadores, núm. 11, sin instrucción, no procesado, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Bone fin orietan y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones y hurto; apercibiéndole que si no ecmparece será declarado rebelde, parandole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio třempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, asi civiles como

militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dado en Madrid á 22 de Mayo 1891.— Marlano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

SUR SUR Med mobil

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Martinez Marin, hijo de José y María, natural de Jaralí Nuevo (Murcia), de treinta y cinco años, casado con Mauricia Hernández Vaguno. trapero, vecino de esta Corte, calle de Martin Vargas, núm. 15, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Bolletín ofi-CIAL y Gaceta de Madrid, comparazca ante este Juzgado, sito en la calie del General Castaños, núm 1, á fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación, asi civiles como militares, procedan a la busca, exptura y conducción a este Jugado al expresado individuo.

Dado en Madrid a 22 de Mayo de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

. recoled had a left mobile.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Ayala Navas, hijo de Hilario y Saturniua, natural de esta Corte, soltero, vendedor ambulante, que vivió en el Arroyo Embajadores, número 11, con instrucción, no procesado anteriormente, para que en el termino de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castanos, número 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en el sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones y hurto; apercibiendole que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hays lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dado en Madrid a 22 de Mayo de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

Juzgados municipales

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodriguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuela Vega Pérez, de veintiún años de edad, y Josefa Salvador Moreno, cuyas demás dircunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo da comparezcan en dicho Juzgado á fin de que extingan la pena que les fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Mayo de 1891. — V. 6 B. 0 — Rodríguez. — El Secretario, Mariano Ordas.

AUDIENCIA word , has 3 at

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodriguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Ocaña Martín, de veinticuatro años de edad, carpintero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se iguoran, pará que en término de segundo día compareixos en dicho Juzgado á fin de extinguir la pena que te fue impuesta por malos tratamientos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cvamoute, jengunia de Tototo.

#### Contaduría general de la Deuda pública

En virtud de orden del Exemo. señor Ministro Jefe de la Sección 4.ª del Tribunal de Cuentas del Reino, esta Contaduría general invita por segunda y última vez á D. Manuel de Espejo, Jefe que fué de la misma, ó á sus herederos, caso de fallecimiento, para que dentro del plazo de treinta días que al efecto se les señala, se presenten á recoger un pliego de reparos deducidos por el referido Tribunal en el examen de la de Caudales ie la Deuda correspondiente al mes de Diciembre de 1872.

Madrid 23 de Mayo de 1891. = El Contador general, P. O., Eligio de Palomino.

## Inspección de la Cemandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5. de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882 y Real orden de 17 de Marzo de de 1891 (Colección legislativa núm. 118). deben solicitar de esta Inspección la conversión del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, o por el Alcalde de la localidad.

Nota. Las indicaciones de los pueblos y provincias están hechas con arregio á los datos remitidos por los Cuerpos de Cuba.

## Brigada de Transportes

Soldado Francisco Bautista Chamorro. Idem José Alvarez Alvarez.

Idem Juan Antonio Marcial.

Idem José Obala Corta.

Idem Remigio Nevot Guisa.

Idem José Namprida Mechosa.

Idem Alejandro Valle García.

Idem José Oliver Requena, natural de Veas, provincia de Jaén.

Idem José Oliva Subina, natural de Monforte, previncia de Barcelona.

Idem José Olivero Ferrer, natural de Gerona. Soldado José Oller Fernández, natural de Ituar, provincia de Tarragona.

Idem Pedro Olmedo Trujillo, natural de Canil, provincia de Cádiz.

Idem Cándido Orite Rata, natural de Higuera, provincia de Guadalajara.

Idem Elias Arna Arras, natural de Valluengo, provincia de Huesca. Idem José Orta Marín, natural de

Agustín, provincia de Valencia.

Idem Juan Ortega Barranco, natural de Jaén.

ídem José Olive Castresana, natural de Santa María Llanes, provincia de Burgos.

Idem Joaquín Orbia Expósito, natural de Carrera, provincia de Oviedo.

Idem Pedro Ortega Romero, natural de Corlanes, provincia de Soria.

Idem Enrique Oliega Pinto, natural de Navamonte, provincia de Toledo.

Idem Francisco Sánchez Munil, natural de Montalvo, provincia de Teruel. Idem Inocencio Rodriguez Fuentes. Sargento segundo Eusebio Gran Eduarte Soldado Manuel Unzueta Urdina Idem Francisco Llovet Planas. Idem José Martinez Reyes. Idem Juan Mateo Medina Idem José Maria Pares. Idem José Oliva Tarraza. Idem Juan Alas González. Idem Victoriano Alvarez Alvarez. Idem Rafael Martin Arroyo. Idem Juan Arenas Estrada. Idem José Barcia Domínguez. Idem Mariano Bardojo Andreu. Idem José Barrios Juanet. Idem Eduardo Vega Maza. Idem Daniel Méndez Figuerosa. Idem Manuel Montero Migares. Idem Mauricio Navarro García. Idem Antonio María Expósito. Idem Joaquin Vidal Rego. Idem Bonifacio Trasto Fernández. Idem Juan Arenal Sierra. Idem Isidro Primo Rodríguez. Idem Francisco Primo Canchada. Idem Felipe Romero Garcia. Idem Vicente Rulán Planas. Idem Onofre Ruiz Martin. Idem Antonio Ruiz Prada. Idem Pedro Sabastida Paño. Idem Juan Gómez Coca. Idem Domingo Martinez Otero. Idem Rafael Pérez Fernández. Idem Rafael Rodriguez Incógnito. Idem José Romero Relles. Idem José Rey Rodriguez. Idem José Repiso González. Idem Francisco Torres Ugat. Idem Vicente Perez Surio. Idem José Suñer Seriña. Idem Juan Cambrado Cruz. Idem Valentin López Quintanilla. Idem José Lozano Galdo. Idem Prudencio López Cano. Idem Miguel López Antero. Idem José Tapia Rosado. Idem Cristobal Martin García.

Regimiento Caballeria de Borbón Soldado José López García. Idem Domingo Ramos Jorge. Idem Martín Samprea Mesa. Idem Valentín Sera Ramos.

Idem José Pan Naves.

Regimiento Caballería de Colón Soldado Francisco Rosada Miguel.
Idem José Rodriguez Rasero.

Regimiento Caballería de Palmira Soldado Manuel Morrón Grande. Soldado Silvestre Vals Mera.

Idem Clemente Montesinos Sánchez.

Idem Eugenio Briguet Diaz.

Idem Pedro Hernández del Hoyo.

Idem Francisco Rodríguez Hidalgo.

Idem José Sánchez Medina.

Idem José Gallares Galcerrán.

Idem Joaquin Linares Llorca.

Idem José Lafuente Millán.

Regimiento Infanteria de Nápoles Soldado Antonio Sánchez Alcalde. Idem Guillermo Mariano Vives. Idem Manuel Ruiz Villalta.

Regimiento Infanteria de la Reina Soldado Manuel Vaiset Galdivila. Idem José Rubio Chica. Músico Mariano Ginestra Sauro.

Cazadores de Bailén.

Soldado Severiano Ballestero Canal.

Idem José Martín María.

Idem José Ruiz Gutiérrez.

Idem Fernando Nieto López.

Batallón de Escribientes y Ordenanzas
Soldado José Molero Martínez.
Idem Domingo Veje Hernández.
Idem José Barreiro Tobias.
Idem Leandro Muñoz Moya.
Idem Manuel Vidal López.
Idem José Rofil Hernández.
Idem Jesé Peña Laducía.
Idem Indalecio Peral González.
Idem Pedro Ramírez Rivero.
Idem Vicente García Rodríguez.
Idem Pedro González López.
Idem José Paradela Domínguez.
Idem Pedro Demay Alio.
Idem Antonio Bernal Ferrer.

Regimiento Caballeria de Villas
Soldado Manuel Boles Portell.
Idem Pascual Valdivieso Rodríguez.
Idem Silvestre Muñoz López.
Idem Policarpo Núñez Martínez.
Idem Francisco Pérez Ceno.
Idem Antonio Rodríguez Rodríguez.
Idem Camilo Martín Queraldo.

Escuadrón de Tiradores Soldado Nicolás Alvarez González. Idem Juan Ocaña Pérez Idem Manuel Mendoza Muñoz. Idem Manuel Villa Pons. Idem José Tesidor Almich. Idem José Maria Palomar. Idem Antonio Sotero Sánchez. Idem Ildefonso Montes Pérez. Idem José Monrubia Aguado. Idem Andrés Murillo Suárez. Idem Gumersindo Núñez Díaz. Idem Mariano Gutiérrez Llanco. Idem Lorenzo García Sánchez. Idem José Pantana González. Idem Nicolás Ramón Inza. Idem Vicente Maria Grandal. Idem Salvador Piñel Más. Idem Francisco Pérez Nogueras. Idem Santiago Pérez Hernández. Idem Angel Méndez Gómez.

Regimiento Infanteria de España
Soldado Francisco Asensio Bonacho.
Idem José Carrasco Sánchez.
Idem Matias Codineal Cortés.
Idem Juan Cebos Contrera.
Idem Alfonso Martinez Pérez.

Brigada Sanitaria Soldado Benito Roig Pérez. Idem Esteban Martín Juan. Idem Juan Merse Ferrer. Idem Jacinto Cuan Rebello. Regimiento Infantería de la Habana Soldado José López Cañizares.

Soldado Ventura Paredes Centeno.

Batallón de Escribientes y Ordenanzas

Šoldado Serafin Fernández Vargas.

Regimiento Caballería de Villas

Regimiento Infanteria de España Soldado Francisco Pérez Delgado. Idem Tomás Pisello Garramuñana. Idem José Delgado Tato.

Brigada Sanitaria Soldado José Reveu Fernández. Idem Luis Pereda Juan.

Regimiento Infanteria de Nápoles Soldado Andrés Crispín Garrido. Idem Manuel Pereira Fernández. Regimiento Infanteria de la Reina Soldado Pedro Jararán Jairén.

Idem Miguel Martinez Bayona.

Brigada de Transportes Soldado Cosme Parrondo Parrondo. Idem Ramón Gartas Margay.

Guardia José López Araque.

Regimiento Infanteria de España Soldado Mariano González Garcia.

Regimiento Infantería de Nápoles. Soldado Francisco Fernández García.

Batallón de Escribientes y Ordenanzas Sargento Mariano Cuarte Sáez. Soldado Juan Huertas Martinez.

Regimiento Ingantería de España
Soldado Santos Expósito Expósito.
Idem Manuel Rodríguez Feas.

Batallón de Escribientes y Ordenanzas Soldado Pedro Castro Carrillo. Cabo segundo José Clas Zubre. Soldado Juan Cobos Ila. Cabo segundo Gregorio Vega Lugas.

Regimiento Infanteria de España
Soldado Juan Cortés Santiago.
Idem Francisco Peñalver Ramos.
Idem Manuel Cortero Ilbanora.
Idem Pedro Presal Estemps.
Idem José Blanco López.
Idem Juan Céspedes Turrenell.
Idem Juan Agulló Alsina.
Idem Camilo Alvarez Gómez.
Regimiento Infanteria de Nápoles

Soldado Mariano Conde Areja.

Idem Antonio Colón Villa.

Regimiento Infantería de la Reina Soldado Federico Veguer Alarcón.

Brigada Sanitaria.

Cabo primero José Zúñiga Montoro, natural de Baza, provincia de Granada. Madrid 20 de Mayo de 1891.—El Ceneral, Inspector.

(Gacetas del 22 y 23 de Mayo de 1891.)

Fundición de bronces de Artillería de Sevilla

Junta Económica

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta Económica de esta Fábrica.

Hace saber que con destino á las labores de este Establecimiento durante el año económico de 1891-92, se necesitan adquirir las primeras materias que á continuación se expresan, en la cantidad y precio límite que se indican:

Precio limite

and office of	Ptas. Cinte.
8.000 litros de aceite de oliva, á 15 quintales métricos de	1 22
alambre de cobre, á 1.000 id. id. de carbon cok para	D Dev
estufas, á	1 K
fundición, á	00 8 00
dra para máquinas, á. 20 id. id. de cobre afinado	3 40
en lingotes, á	20%
tes al carbón vegetal, á 2.000 fd. fd. de hierro en lin-	discolation.
gotes al cok, á 1.300 id. id. de leña de pino de	-Dimension
dimensiones, 4	
refugo, á	OH MEON
pagos, á	the hitter
tes, á	69 78

La adquisición de que se trata ha de tener lugar en pública formal licitación el día 9 de Julio próximo venidero, á las doce de su mañana, en el local que ocupa la Dirección de este Establecimiento y ante la Junta Económica del mismo, con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económico-legales que se hallarán de manifiesto en la Secretaria de mi cargo todos los días no feriados desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Las proposiciones se harán precisamente en papel del sello 11.º, y redactarán con entera sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ser acompañadas del talón que acredite haberse efectuado en la Caja general de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales, el del 3 por 100 del valor total del artículo que se intente contratar y calculado por el precio límite.

Cada concurrente podrá hacer proposición por uno ó más de los artículos que se subastan, pero presentando separadamente tantas proposiciones cuantos sean los artículos que desee contratar.

Sevilla 27 de Mayo de 1891.—Manuel Vargas.—V.º B.º—El Coronel, Presidente, Francisco J. de Tejada.

Modelo de proposición

El que se suscribe, vecino de..., calle..., núm..., enterado del anuncio inserto en el Bolerin oficial del día... provincia de..., y de los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico- legales para contratar en subasta pública y por término del año económico de 1891-92, varias primeras materias con destino à la Fundición de bronces de Sevilla, se compromete con sujeción á dichos pliegos, á efectuar la entrega de los tantos quintales métricos (ó tantos litros) de tal artículo, ó mayor cantidad hasta llegar al duplo ó bien menor sin bajar de la mitad, si así conviniere al servicio, precio de..., pesetas y..., céntimos (expresándolo en letra) cada quintal mótrico (o cada litro).

Se acompaña en garantía el talón del depósito prevenido y cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

MADRID: 1891.—Esc. Tipog, del Hospicio